
Gobierno del Estado de Veracruz- Llave



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Bases de Participación

Licitación Pública Nacional No. 59064001-029-01 relativa a la adquisición de “Material de Oficina” para la Secretaría de Educación y Cultura.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**BASES DE PARTICIPACION PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
59064001-029-01**

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE OFICINA" PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA.**

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 21 y 22 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 1º fracción IV y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave; 44 Fracción III del Decreto N° 49 de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz-Llave para el Ejercicio Fiscal 2001, 1º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 17, 23, 24 Fracción I, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; ha publicado el día 8 de Noviembre de 2001 en dos de los periódicos de mayor circulación estatal y en uno de circulación Nacional, **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-029-01 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE OFICINA" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación lo constituye la Adquisición de "Material de Oficina" para la Secretaría de Educación y Cultura, mismos que deberán contener cuando menos el 50% de integración nacional y deberán cotizarse en conformidad a las cantidades y especificaciones descritas en el **Anexo Técnico** de las presentes Bases de Licitación.

SEGUNDA.- Los licitantes podrán participar por una, varias o el total de partidas en concurso, cotizando una sola opción por partida, mismas que deberán apegarse a las especificaciones solicitadas. La adjudicación se otorgará de conformidad con el resultado de la evaluación al o los proveedores que cumpla con las especificaciones y condiciones requeridas, y satisfagan las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERA.- Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

CUARTA.- Los bienes en licitación deberán estar garantizados por los participantes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término mínimo de un año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes, a entera satisfacción de la Convocante, debiendo incluir dentro de la Propuesta Técnica las garantías del fabricante.

Los gastos en que se incurran al hacer efectiva la garantía de alguno de los bienes en licitación correrán por cuenta del proveedor, liberando a la Convocante de cualquier gasto.



QUINTA.- El o los participantes a quienes se les adjudique el o los contratos o pedidos derivados de la presente licitación; deberán efectuar la entrega de los bienes en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la firma del contrato o pedido, libre a bordo en el Almacén General de la Convocante ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

SEXTA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrado el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases y en esta Licitación.

SEPTIMA.- El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del proveedor y serán entregados libre a bordo en el Almacén mencionado en la cláusula quinta de las presentes Bases. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta será totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz-Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

CAPITULO II DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION QUE TENDRA A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACION

OCTAVA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave constituye para la presente Licitación Pública, una Comisión integrada por representantes de la Dirección General de Administración, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Almacén General y de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en su calidad de Asesores.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación; y estará presidida por la Subdirectora de Adquisiciones y Arrendamientos. Así mismo será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, las presentes Bases y sus anexos.

NOVENA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión integrada para la Licitación será el ubicado en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, sito en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos (01-2) 812-57-84, 812-58-04, ext. 203 y 207, directo y fax 812-57-71.

CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA

DECIMA.- En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que habiendo adquirido las presentes Bases, cumplan con los requisitos de la Convocatoria, Bases, y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

Los concursantes deberán presentar muestra individual de los bienes solicitados en esta licitación, debidamente relacionada en papel membreteado de la empresa participante en 3 copias.



Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz- Llave, las muestras se entregarán el **día 22 de noviembre** del presente año en un horario de 9:00 a 14:00 horas y el **día 23 de noviembre** de 9:00 a 10:00 horas, en el Almacén General de esta Secretaría ubicado en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver., y estas **deberán estar etiquetadas** conteniendo como mínimo los siguientes datos: **nombre del proveedor, número de partida, nombre del producto, número y nombre de la Licitación** Las muestras serán devueltas 15 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo de la presente Licitación. Los concursantes serán descalificados en la partida o partidas en las cuales no presenten muestra.

Para todos los Actos que se deriven de la presente Licitación Pública, los participantes deberán presentar original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía; así como presentarse en la hora exacta señalada en las presentes Bases; en caso contrario no podrán participar en los mismos.

Previo al Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, deberá presentarse la documentación legal que se señala en la Cláusula Vigésima Cuarta.

DECIMA PRIMERA.- Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Pública, cada participante deberá constituir una garantía a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, por el equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)**, del monto total de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en conformidad al artículo 39 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza expedida por institución autorizada.
- b) Cheque certificado o de caja.
- c) Giro bancario.

Dicha garantía deberá entregarla en el momento del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas y dentro del sobre que contiene la propuesta económica. Por ser las garantías un documento legal **no deberán ser perforadas ni engargoladas o adheridas** a la propuesta económica.

En caso de presentar fianza, ésta deberá ser expedida por Institución Nacional legalmente autorizada para ello y en el documento se señalará expresamente que la compañía afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no firme el contrato que se derive del fallo de la licitación y no sostenga su oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. Según el **Anexo Número 1** de las presentes Bases.

DECIMA SEGUNDA.- Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas a partir de la notificación del fallo de la licitación o de que se haga la declaración de desierta, a cambio de los recibos otorgados por la Convocante, con excepción de los participantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA



DECIMA TERCERA.- El procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- a).- Publicación de la Convocatoria;
- b).- Inscripción y venta de Bases;
- c).- Junta de Aclaraciones;
- d).- Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- e).- Análisis de Propuestas y emisión del Dictamen
- f).- Notificación del Fallo;
- g).- Suscripción del contrato; y
- h).- Entrega de los bienes.

A los Actos señalados en las presentes Bases sólo podrá comparecer el representante o apoderado legal de la empresa participante o un representante con carta poder simple firmada por el apoderado legal de la empresa.

CAPITULO V DE LA INSCRIPCION Y VENTA DE BASES

DECIMA CUARTA.- La venta de Bases se hará en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicado en las instalaciones que ocupa la referida dependencia en el Km. 4.5 de la carretera Federal Xalapa a Veracruz en la Ciudad de Xalapa, Ver., durante **los días 8, 9, 12, 13 y 14 de noviembre** de 2001, en un horario de 9:00 a 14:00 horas o bien a través de Internet, en la pagina del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET-VER en la dirección [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx). o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

DECIMA QUINTA.- El costo de las presentes Bases de la Licitación será de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Si el solicitante elige la opción de pago a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en cualquiera de las siguientes direcciones: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx). ó [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), éste se efectuará directamente en cualquier sucursal del Banco **BITAL en la cuenta N° 2089**, y su costo será de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho pago se cubrirá en el mismo periodo y horario en el señalado por el Banco. Así mismo, el solicitante deberá conservar el recibo sellado por el banco para presentarlo a **"LA CONVOCANTE"**.

DECIMA SEXTA.- Será requisito indispensable para participar en la presente Licitación la adquisición de las Bases y, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de la Licitación o en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.



CAPITULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y Bases será resuelta en la Junta de Aclaraciones, debiendo formularlas por escrito y enviarlas a más tardar el día **15 de noviembre** de 2001 a las **11:00 horas**), ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ya sea mediante oficio, correo, correo electrónico (recmat@secver.gob.mx), telégrafo o al número de fax 8-12-57-71. Anexo a sus preguntas deberán enviar copia del recibo de compra de Bases de participación, de no ser así no se tomarán en cuenta para responder sus dudas.

DÉCIMA OCTAVA.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **16 de noviembre de 2001**, a las **11:00** horas en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, sito en el km., 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación, así como un representante de la Contraloría Interna, un representante de la Contraloría General del Estado y un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Para tener derecho a estar presentes en la Junta de Aclaraciones, los representantes de las Empresas participantes deberán comprobar estar inscritos en esta Licitación mediante la presentación del recibo de la compra de bases debidamente sellado por el Banco Bitál o por la caja de la Subdirección de Recursos Financieros de esta Secretaría, según que hayan adquirido las Bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET-VER y COMPRANET" o en oficinas de la convocante.

En esta Junta la Convocante hará del conocimiento de los concursantes, las modificaciones que se considere pertinentes hacer a las presentes Bases, sin que con ello se pretenda limitar la participación de algún concursante.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

DÉCIMA NOVENA.- En la Junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto, absteniéndose la Convocante de dar contestación a cualquier pregunta que se formule durante este Acto. En el caso de que algún participante no asista a este Acto y requiera copia de Acta, deberá comunicarse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos y enviar mediante fax (812-57-71) recibo de compras de bases, para que esta le sea enviada por el mismo medio ó podrá consultarla al día posterior de la celebración del acto, en la página de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET-VER y COMPRANET".

VIGESIMA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido, proporcionándoles copia de dicha Acta.

CAPITULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE OFERTAS



VIGESIMA PRIMERA.- Las ofertas que presentarán los participantes, serán: **Técnicas y Económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Mecnografiadas en papel membreteado del participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).

II.- Las ofertas **Técnicas y Económicas** deberán presentarse por separado en sobres cerrados de manera que los hagan inviolables; así también para su registro de asistencia, deberán presentar lo que se indica en la Base Vigésima Cuarta.

III.- En la **Propuesta Técnica** deberán indicar las especificaciones, características de los bienes y las normas técnicas conforme a las cuales son elaborados. Debiendo incluir los folletos, catálogos, y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las características y especificaciones de los bienes cotizados. Además deberá integrar el **anexo 2** debidamente requisitado y el escrito en papel membreteado de la empresa, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.

IV.- Dentro del sobre que contiene la propuesta técnica deberá incluirse:

- a) Carta compromiso en papel membreteado de garantizar los bienes por un término de un año contado a partir de su recepción, obligándose a cambiarlos en caso de defectos de fabricación, vicios ocultos u otros dentro de un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la dependencia convocante.
- b) Carta original en papel membreteado del fabricante o distribuidor mayorista donde se avale que la empresa que vende los bienes cuenta con el total respaldo para atender cualquier eventualidad.
- c) En caso de ser fabricante, presentar únicamente carta en papel membreteado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es fabricante de los bienes en licitación y que los garantiza de acuerdo a lo establecido en el inciso a) de esta fracción IV de las bases de participación.

V.- En la **Propuesta Económica** deberá describir en forma detallada las partidas en las que concurse, indicando el precio unitario, precio global con un máximo de 2 decimales y desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso puedan ofrecer. **En el sobre que se presente la Propuesta Económica deberá incluirse la garantía de sostenimiento de propuestas a que se hace referencia en la Cláusula Décima Primera de las presentes Bases.**

VI.- Como parte de la Propuesta Económica deberá estipularse el tiempo, lugar y forma de entrega, forma de pago, tipo de garantía que ofrecen de sus productos y todas aquellas condiciones que sean favorables para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

VII.- Indicar domicilio, teléfono y número de fax donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

VIII.- Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen, y deberá de sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.



Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados en todas sus hojas específicamente para la licitación de que se trata.

CAPITULO VIII ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

VIGESIMA SEGUNDA.- El Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **23 de noviembre** de 2001 a las **11:00** horas en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, sito en el km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver.

VIGESIMA TERCERA.- Al Acto de Recepción y Apertura deberá concurrir únicamente un representante legal por empresa participante, mismo que deberá de registrarse en el lapso de una hora antes de su inicio.

VIGESIMA CUARTA.- Al momento de registrarse al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas el representante de la participante deberá exhibir:

- a) Original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía del representante.
- b) Copia del recibo de compra de bases.
- c) **Copia del Anexo 2** debidamente requisitado.
- d) **Copia del Recibo de la entrega de muestras** sellado por el Almacén General.

La recepción de la documentación no exime a los participantes de su posterior revisión a detalle, junto con las Propuestas Técnicas y Económicas, lo cual será tomado en consideración para determinar el resultado del Dictamen y Fallo.

VIGESIMA QUINTA.- Iniciado el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones.

Acto seguido el Presidente de la Comisión de la Licitación mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y se procederá a abrirlos ante la presencia de todos y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados, se dará lectura a la parte sustantiva de las proposiciones aceptadas y se darán a conocer los motivos por los que en su caso se hubieran desechado otras proposiciones, quedando éstas en el expediente respectivo.

VIGESIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempo y lugar de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes y por los servidores públicos presentes en el acto en conformidad al artículo 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. Quien presida el acto leerá en voz alta cada una de las propuestas presentadas, mencionando los precios totales con y sin incluir el I.V.A., lugar y tiempo de entrega, condiciones de pago, garantía del producto y forma de hacerla valer, tiempo que proponen para el pago total y demás condiciones favorables para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

VIGESIMA SEPTIMA.- De este evento, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las proposiciones recibidas y sus importes, las rechazadas y las causas que los motivaron y las observaciones que manifiesten los participantes, entregándose a cada uno de ellos



copia del acta, misma que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGESIMA OCTAVA.- La Comisión de la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria y las presentes Bases y sus anexos.

CAPITULO IX ELABORACION DEL DICTAMEN

VIGESIMA NOVENA.- La Comisión de la Licitación con base en el análisis comparativo de las propuestas y en su propio presupuesto, elaborará un Dictamen Técnico Económico, en el que se harán constar las propuestas admitidas y las desechadas, y las razones por las que no fueron admitidas, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes.

TRIGESIMA.- El Dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutive, expresando de manera resumida, en favor de quién o quienes se debe pronunciar el fallo para celebrar los contratos y fincar los pedidos de la presente Licitación, con el apercibimiento para él o los ganadores de que si no comparecen a suscribirlos en el término estipulado para ello, se le adjudicará, si así conviniera al interés de la Convocante, a la siguiente mejor postura y perderá en favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el importe de la garantía de seriedad de su propuesta. La adjudicación de la Licitación se hará al proveedor que legal, técnica y económicamente presente la mejor propuesta.

TRIGESIMA PRIMERA.- Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Comisión de la Licitación se apoyará en personal del Almacén General de la Secretaría de Educación y Cultura y de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia, despacho de asesoría o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición de los bienes objeto de la presente Licitación.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

CAPITULO X DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES

TRIGESIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, así mismo, cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

CAPITULO XI NOTIFICACION DEL FALLO

TRIGESIMA TERCERA.- Si el Fallo de la Licitación no puede emitirse en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, podrá darse a conocer en un Acto Público y no mayor a los 30 días naturales posteriores al Acto de Recepción y Apertura, y se levantará acta que podrá incluir, si hubiere, las observaciones de los asistentes y será firmada por estos, a cada uno de los



participantes se les entregará copia. La omisión de firma de los proveedores no invalidará el contenido y efectos del acta, si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato no está presente, se le notificará el fallo correspondiente en un plazo no mayor de tres días hábiles.

Se podrá optar por comunicar el fallo a los participantes, mediante escrito con acuse de recibo, o bien colocar un aviso en la tabla de avisos de la Convocante. En ambos casos, se comunicará el resultado por escrito a la Contraloría General del Estado en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

CAPITULO XII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

TRIGESIMA CUARTA.- Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el o los participantes que resulten adjudicados de la licitación deberán comparecer en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, para suscribir el pedido y contrato correspondiente y de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor postura si así conviniera, y a proceder a hacer efectiva la garantía de sostenimiento con fundamento en el artículo 51 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave

El contrato lo firmará el Director General de Administración y el o los representantes legales de las participantes ganadoras de la licitación.

TRIGESIMA QUINTA.- El pago de los bienes objeto de la presente Licitación, se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes contra entrega de factura debidamente requisitada. El pago de los bienes se hará en la caja de la Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, la Convocante podrá rescindir en forma administrativa el contrato que se suscriba en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

TRIGESIMA SEXTA.- La Dependencia Convocante podrá acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

TRIGESIMA SEPTIMA.- En conformidad al artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno al momento de la firma del mismo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno



del Estado de Veracruz-Llave, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del Contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el **Anexo 3** de las presentes bases).

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente por un año, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, haya recibido de conformidad los bienes materia de la licitación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Estado de Veracruz-Llave, previo aviso que reciba de la Convocante de haber recibido a entera satisfacción los bienes adjudicados.

TRIGESIMA OCTAVA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, únicamente pagará el impuesto al valor agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración del contrato o pedido correrán a cargo del proveedor contratante.

TRIGESIMA NOVENA.- El proveedor, se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

CAPITULO XIII DECLARACION DEL CONCURSO DESIERTO

CUADRAGESIMA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y expedirá una nueva Convocatoria en los siguientes casos:

I.- Cuando ningún proveedor se hubiere inscrito para participar o no hubieren concurrido al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.

II.- Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación o que sus precios no sean aceptables de acuerdo a la investigación de mercado efectuada por la dependencia Convocante.

La declaración que haga la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave de considerar desierta alguna partida o en su caso la Licitación Pública en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Declarada desierta la licitación se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.



CAPITULO XIV CANCELACION O REDUCCION DE PARTIDAS EN CONCURSO

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dependencia Convocante podrá proceder a la cancelación o reducción de las cantidades en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna; con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones o en caso de que la disponibilidad presupuestal autorizada no sea suficiente para cubrir la totalidad de partidas y cantidad de bienes al momento de emitir el fallo de la licitación.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPITULO XV DE LAS INCONFORMIDADES

CUADRAGESIMA TERCERA.- Las inconformidades por parte de los participantes, se harán valer por escrito ante la Contraloría General del Estado, por los actos que contravengan las disposiciones de las presentes Bases y de la Ley que regula la presente Licitación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que los actos ocurran o a partir de que tengan conocimiento de ellos como se menciona en el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. Sin perjuicio de que manifiesten previamente ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave las irregularidades que a su juicio se hayan cometido, quienes resolverán lo procedente conforme a lo estipulado en las Leyes aplicables.

La Contraloría General del Estado en atención a las inconformidades, realizará las verificaciones correspondientes y resolverá lo conducente dentro de un plazo que no excederá de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se interponga la inconformidad.

CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES

CUADRAGESIMA CUARTA.- En conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases, y contrato respectivo de la presente Licitación Pública serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando los participantes no sostengan sus ofertas.
- b) Cuando el participante ganador no suscriba el contrato dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo correspondiente.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.



III.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y pedido, cuando no se hagan las entregas de los bienes en el tiempo acordado para ello.

IV.- Se hará acreedor a la sanción a que se refiere el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

V.- Las demás que procedan de acuerdo a las leyes aplicables.

CAPITULO XVII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGESIMA QUINTA.- La Comisión integrada para la presente Licitación Pública podrá modificar el contenido de estas Bases con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones sin que se afecte la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes, entregando copia del acta que al respecto se levante.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
XALAPA, VER., 8 DE NOVIEMBRE DE 2001**

**LIC. ANTONIO GOMEZ PELEGRIN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**



ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No 59064001-029-01 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE OFICINA" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Nº	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	TOTAL
1	ACETATOS TAMAÑO CARTA P/50 PIEZAS	PIEZA	222
2	ACETATOS TAMAÑO OFICIO P/50 PIEZAS	PIEZA	2
3	ACUARELAS	PIEZA	200
4	AGUJA PARA COSER EXPEDIENTES	PIEZA	100
5	ARCHIVADOR T/CARTA MARMOLEADO VERDE	PIEZA	40
6	BANDERAS 2.5 K 4.3 CM C/50 ROJO	BLOCK	20
7	BANDERITAS .99 X 1.80 CM 5 COLS C/150	PIEZA	20
8	BLOCK DE APUNTES 1/4 CTA 70 MJS	BLOCK	10
9	BLOCK NOTAS 3 X 3" CUBO COLS RETRO	PIEZA	20
10	BLOCK NOTAS 3 X 3" CUBO NEON	PIEZA	30
11	BLOCK NOTAS 4 X 5" C/4 P MENSAJES NEON	PIEZA	30
12	BLOCK NOTAS PARA FAX C/4 BLT (ESPAÑOL)	PIEZA	15
13	BLOCK POLIZA CHEQUE T/CARTA C/ CARBON 25 J6S	PIEZA	50
14	BLOCK TABULAR 6 COL-CON CONCEPTO 28 X 28 CM 50 H	PIEZA	1
15	BLOCK TABULAR 16 COL-SIN CONCEPTO DOB-CTA CM 50 H	PIEZA	1
16	BLOCK TABULAR DE 24 COLUMNAS	PIEZA	5
17	BLOCK TABULAR DE 4 COL. C/C.	PIEZA	200
18	BLOCK TABULAR 12 COL-CON CONCEPTO DOB-CTA CM 50 H	PIEZA	1
19	BLOCK TAQUIGRAFIA 80 HJS RAYAS CHICO	PIEZA	10
20	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO J. ROLLER	PIEZA	192
21	BROCHA DELGADA	PIEZA	200
22	BROCHES C/MICA P/GAFETE DE PLASTICO TRANSPARENTE	PIEZA	4,000
23	BROCHES PARA ARCHIVO 8 CM CAJA C/50 PIEZAS	CAJA	412
24	CRAYOLA CAJA C/12 COLORES	PIEZA	2,400
25	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DE CARTÓN T/CARTA	PIEZA	2,000
26	CARPETA ARG 1" BLANCO T/CARTA C/PORTADA	PIEZA	30
27	CARPETA DE VINIL DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA	PIEZA	130
28	CARPETA PREB C/BROCHE T/CARTA COLOR NEGRO C/5	PAQUETE	6
29	CARPETA RECOPILADORA T/C	PIEZA	4,000
30	CARPETA TAMAÑO OFICIO DE 5 ARGOLLAS	PIEZA	20
31	CARTULINA BRISTOL 65 KG 4 COLORES	PLIEGO	60,400
32	CARTULINA BLANCA	PLIEGO	60,200
33	CARTULINA OPALINA BLANCA	PLIEGO	3,500
34	CARTULINA RODODENDRO	PLIEGO	2,000
35	CINTA 1250 PRINTAFORM	PIEZA	100
36	CINTA CANELA DE 48 x 50	PIEZA	2,185
37	CINTA CORRECTORA P/MAQ. OLIV PRAXIS 20A45	PIEZA	10
38	CINTA CORRECTORA P/OLIVETTI ETP-50	PIEZA	100
39	CINTA CORRECTORA P/PANASONIC	PIEZA	60
40	CINTA CORRECTORA ROLLER 5 MM.	PIEZA	200
41	CINTA DIUREX 18 X 65	PIEZA	3,080
42	CINTA DOBLE CONTACTO	PIEZA	75
43	CINTA INVISIBLE SCOTH O SIMILAR 18 X 33	PIEZA	115



44	CINTA KORES # 167 P/BROTHER CE-70	PIEZA	60
45	CINTA MASKINGTAPE 24 X 50	PIEZA	180
46	CINTA MASKINGTAPE 4 CM	PIEZA	100
47	CINTA MASKINGTAPE DE 12 x 65	PIEZA	1,000
48	CINTA P/MAQ. ELECTRICA OMDACART ETP55/510/ETC	PIEZA	10
49	CINTA P/MAQ. MECANICA	PIEZA	840
50	CINTA PARA MAQUINA ELECTRICA OLIVETTY ET-1158	PIEZA	20
51	CINTA P/MAQUINA ELECTRICA OLIVETTY 510	PIEZA	20
52	CINTA P/MAQUINA ELECTRICA OLIVETTY 2450 MD	PIEZA	20
53	CINTA PARA MÁQUINA MECANICA OLIVETTY	PIEZA	50
54	CINTA P/MAQ. OLIVETTI 2300 Y 2200	PIEZA	60
55	CINTA P/MAQ. PANASONIC	PIEZA	100
56	CINTA P/MAQUINA OLIVETTI PERSONAL 55	PIEZA	100
57	CINTA PARA CALCULADORA MCA. RADSON	PIEZA	40
58	CINTA P/CALCULADORA NYLON DOBLE CARRETE NEGRO/ROJO	PIEZA	15
59	CLIP CUADRADITO # 1 NIQUELADO	CAJA	4,112
60	CLIP CUADRADITO # 2 NIQUELADO	CAJA	2,112
61	CLIP MARIPOSA #1 NIQUELADO	CAJA	230
62	CLIP MARIPOSA #2 NIQUELADO C/12	CAJA	150
63	COJIN P/SELLO	PIEZA	408
64	CORRECTOR PARA MAQUINA EN PAPELITO	PAQUETE	80
65	CORRECTOR LIQUIDO	FRASCO	2,110
66	CORRECTOR LIQUIDO PARA STENCIL	PIEZA	8
67	CORRECTOR LIQUIDO AGUA VERDE	PIEZA	30
68	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ	PIEZA	400
69	CUENTA FACIL No. 64	PIEZA	640
70	CUENTO CON FIGURAS GRANDES	PIEZA	40
71	CHAROLA PAPELERA	PIEZA	200
72	CHINCHE CABEZA PLASTICO COLS C/100 72190	CAJA	83
73	CHINCHE CABEZA PLASTICO BLANCO C/100 72192	CAJA	5
74	CHINCHE CABEZA PLASTICO ROJO C/100 72191	CAJA	8
75	CUTER O EXACTO CHICO	PIEZA	160
76	DEDAL DE HULE	PIEZA	200
77	DESENGRAPADOR	PIEZA	100
78	DESPACHADOR DE POST IT 3 X 3" COLOR NEGRO	PIEZA	6
79	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	PIEZA	2
80	ENGRAPADORA 1/2 TIRA PLAST	PIEZA	23
81	ENGRAPADORA DE PARED	PIEZA	9
82	ENGRAPADORA LARGA METAL	PIEZA	3
83	ENMICADORA TAMAÑO CARTA	PIEZA	1
84	ENTINTADOR DE COJINES AZUL	PIEZA	205
85	ESPONJERO CHICO	PIEZA	200
86	ETIQUETA 20 ADHES BLANCA 20 X 100 C/280 FILE	PAQUETE	10
87	ETIQUETA 24 ADHES BLANCA 32 X 64 C/240	PAQUETE	5
88	ETIQUETA 25 ADHESIVA 50 X 100 C/84	PAQUETE	20
89	FOLDER PRESBOARD CON BROCHE	PIEZA	100
90	FOLDER T/C (paquete de 100 piezas)	PAQUETE	518
91	FOLDER T/O (paquete de 100 piezas)	PAQUETE	118



92	FOLIADOR METÁLICO 6 DÍGITOS KM	PIEZA	2
93	GLOBOS #9 C/100	BOLSA	20
94	GOMA BLANCA No. 40	PIEZA	405
95	GOMA BLANCA SUAVE TIPO PLUMA	PIEZA	20
96	GRAPA HEAVY DUTY SF 13-1/2"	CAJA	5
97	GRAPA HEAVY DUTY SF 13-15/16"	CAJA	5
98	GRAPAS ESTANDAR (CAJA DE 5000 C/U)	CAJA	2,175
99	GRAPAS NEAVY DUTY SF 13-318	CAJA	5
100	HILO DE SEDA P/COSER EXPEDIENTES	PIEZA	200
101	LAPICERO PUNTO FINO COLOR AZUL	PIEZA	100
102	LAPICERO PUNTO FINO COLOR NEGRO	PIEZA	100
103	LAPICERO PUNTO FINO COLOR ROJO	PIEZA	100
104	LAPICERO PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	220
105	LAPICERO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA	4,790
106	LAPICERO PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	PIEZA	110
107	LAPIZ ADHESIVO RESISTOL	PIEZA	2,140
108	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	1,100
109	LAPICES DE COLORES CAJA CON 12	CAJA	80
110	LAPIZ NO. 2	PIEZA	1,380
111	LIBRETA CON INDICE ALFABETICO C/96 HJAS.	PIEZA	100
112	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE	PIEZA	260
113	LIBRETA FORMA FRANCESA E ITALIANA	PIEZA	4,015
114	LIBRETA PROFESIONAL 100 HOJAS RAYAS	PIEZA	90
115	LIBRO DE 5 MANOS	PIEZA	10
116	LIGAS # 18 (BOLSA DE 100 GRS)	BOLSA	1,020
117	MARCADOR ACUACOLOR C/8 PZAS.	ESTUCHE	260
118	MARCADOR DE CERA BEROL ROJO CARMIN	PIEZA	400
119	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	PIEZA	1,130
120	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO	PIEZA	1,130
121	MARCADOR FLORESCENTE	PIEZA	4,240
122	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO (PAQUETE CON 4 C/U)	PAQUETE	204
123	MECATE DE IXTLE 2 CABOS	BOLA	200
124	MICA P/CREDENCIAL 11.5 X 8 CM C/100 DE 10 ML	CAJA	5
125	MICA P/LICENCIA 6.5 X 9.5 CM C/100 DE 10 ML	CAJA	3
126	MICA PARA TARJETA CIRC. 10.5 X 18.5 CM C/100 10ML	CAJA	1
127	NAVAJA PARA CUTTER (PAQUETE DE 10 NAVAJAS)	PAQUETE	30
128	PAPEL BOND EXTENDIDO 70 x 95 cms.	PLIEGO	40,000
129	PAPEL BOND COPIA TAMAÑO CARTA	MILLAR	12
130	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	MILLAR	542
131	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	308
132	PAPEL CARBON P/MAQ 100 HJS T CARTA	PAQUETE	25
133	PAPEL CARBON P/MAQ 100 HJS T OFICIO	PAQUETE	12
134	PAPEL CASCARON	PIEZA	40
135	PAPEL CREPE 5 COLORES	PAQUETE	200
136	PAPEL ORIGINAL 70 X 95 DE 50 KG BCO. EXTENDIDO	PLIEGO	400
137	PAPEL PRIMAVERA	PLIEGO	40
138	PAPEL LUSTRE	PLIEGO	80
139	PAPEL CHINA	PLIEGO	400



140	PAPEL CELOFAN	PLIEGO	600
141	PAPEL CONTAC	ROLLO	101
142	PAPEL COUCHE 120 KG BRILLANTE P/LADO Y MATE POR EL OTRO	PIEZA	6,000
143	PAPEL KRAFT (manila)	ROLLO	100
144	PAPEL OPALINA T/CARTA	MILLAR	64.5
145	PAPEL OPALINA T/OFICIO	MILLAR	1
146	PAPEL P/FAX (PAQUETE CON 6 ROLLOS)	PAQUETE	45
147	PAPEL REVOLUCION T/CARTA C/500 HOJAS	PAQUETE	17
148	PAPEL STOCK DE 15 X 11 3 TANTOS	CAJA	120
149	PAPEL STOCK DE 15 X 11 DE 1 TANTO	CAJA	120
150	PAPEL STOCK DE 9/5 X 11 DE 1 TANTOS	CAJA	120
151	PAPEL STOCK DE 9/5 X 11 DE 3 TANTOS	CAJA	120
152	PAPEL TAMAÑO DOBLE CARTA	HOJA	2,000
153	PAPEL XEROX T/CARTA	MILLAR	1,700
154	PASTA P/ENGARGOLAR PLASTICA T/CARTA TRANSPARENTE	PIEZA	2,600
155	PASTA P/ENGARGOLAR PLASTICA T/OFICIO TRANSPARENTE	PIEZA	500
156	PASTA PARA VELDBINDER T/CARTA C/25 AZUL	PAQUETE	5
157	PASTA PARA VELDBINDER T/CARTA C/25 NEGRO	PAQUETE	10
158	PEGAMENTO DE CONTACTO KOLA LOKA O SIMILAR	PIEZA	100
159	PEGAMENTO TRANSPARENTE UHU O SIMILAR DE 250 ML	PIEZA	330
160	PEGAMENTO BLANCO DE 250 GRS.	PIEZA	40
161	PEINES P/VELO-BIND ELEC 1" C/25 BLANCO 200H	PAQUETE	5
162	PEINES P/VELO-BIND ELEC 1" C/25 NEGRO 200H	PAQUETE	10
163	PELICULA DE REPUESTO 50 MTS P/KXFP81 2 PZS	PIEZA	5
164	PELLON	METRO	80
165	PERFORADORA CHICA	PIEZA	22
166	PERFORADORA USO PESADO 2 HOYOS C/PALANCA	PIEZA	2
167	PERFORADORA USO PESADO 3 HOYOS C/PALANCA	PIEZA	2
168	PINCEL DEL No. 4	PIEZA	200
169	PINTURA VINILICA NO TOXICA	LITRO	40
170	PIZARRÓN BLANCO DE 1.20 X .60 CM	PIEZA	2
171	PLASTILINA CAJA CON 10 PIEZAS DE VARIOS COLORES	PIEZA	200
172	PLUMON PUNTO FINO Y EXTRAFINO NEGRO PUNTO METALICO	PZA.	4,000
173	PLUMONES P/ACETATO C/4 PZAS.	ESTUCHE	160
174	PORTACLIPS	PIEZA	400
175	PORTADIUREX	PIEZA	100
176	PORTAMINAS .7 mm	PIEZA	1,030
177	POSTE DE ALUMINIO DE 1 1/2"	PIEZA	100
178	POSTE DE ALUMINIO DE 2"	PIEZA	100
179	POSTE DE ALUMINIO DE 3"	PIEZA	100
180	PUNTILLAS 0.5 HB (CAJA DE 10 MINAS)	ESTUCHE	20
181	REFUERZOS TRANSPARENTES P/HJS PERFORADAS C/200P	PAQUETE	2
182	REGLA EJECUTIVA METAL 30 CM	PIEZA	50
183	PEGAMENTO BLANCO DE 850 DE 500 GRS	PIEZA	50
184	RODILLO P/CALCULADORA FR520/HR-120/HD7100/HD7600	PIEZA	2
185	ROLLO PAPEL SATIN 57 MM X 60M P/CALCULADORA	ROLLO	4,060
186	SEPARADOR 5 DIV INDICES DE PLASTICO SK-10	JUEGO	615
187	SEPARADOR 9 DIV INDICES DE PLASTICO IE-80	JUEGO	10



188	SEPARADOR C/10 T/CARTA NUMERICO	JUEGO	10
189	SEPARADOR C/15 T/CARTA NUMERICO	JUEGO	5
190	SEPARADOR C/5 DIV T/CARTA COLORES	JUEGO	20
191	SEPARADOR C/8 DIV T/CARTA COLORES	JUEGO	20
192	SEPARADORES DE PLASTICO P/CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/C	JUEGO	400
193	SEPARADORES P/ARCHIVO COLGANTE RIBOT FLEX T/C	JUEGO	100
194	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	1,000
195	SOBRE BOLSA ANTE 88K 23 X 31 T/CARTA	PIEZA	250
196	SOBRE BOLSA ANTE 60K 88 X 16 COIN	PIEZA	150
197	SOBRE BOLSA ANTE 88K 16 X 24 ESQ.	PIEZA	500
198	SOBRE BOLSA ANTE 88K 26 X 34 T/OFICIO	PIEZA	250
199	SOBRE BOLSA ANTE 88K C/RON T/CARTA	PIEZA	150
200	SOBRE BOLSA BLANCO 63K 23 X 31 T/CARTA	PIEZA	250
201	SOBRE BOLSA T/CARTA	PIEZA	1,000
202	SOBRE BOLSA T/EXTRA OFICIO	PIEZA	6,400
203	SOBRE BOLSA T/OFICIO	PIEZA	5,000
204	SOBRE BOLSA TAMAÑO 1/2 CARTA	PIEZA	1,000
205	SOBRE BOLSA TAMAÑO LEGAL	PIEZA	1,000
206	SOBRE BOSTON # 50 T/C	PIEZA	10,000
207	SOBRE BOSTON T/O 50 kg.	PIEZA	10,000
208	STENCIL (25 PIEZAS)	CARPETA	8
209	SUMADORA ELECTRICA	PIEZA	3
210	TARJETA 5X8" C/100 PARA ARCHIVO EN COLOR BLANCO	PAQUETE	5
211	TARJETA P/RELOJ CHECADOR	PIEZA	1,000
212	TARJETAS RAYAS 5X8" C/100 PARA ARCHIVO	PAQUETE	5
213	TIJERA DE COSTURA DE 15 CMS DE LARGO APROX.	PIEZA	662
214	TIJERA DE PUNTA REDONDA	PIEZA	120
215	XERLOX METALICOS 1"	PIEZA	2,000
216	XERLOX METALICOS 1/4"	PIEZA	2,050
217	XERLOX METALICOS 3/4"	PIEZA	2,050
218	XERLOX METALICOS 7/16"	PIEZA	2,000
219	XERLOX METALICOS 7/8"	PIEZA	2,000
220	XERLOX PLÁSTICO 1/2 DE 12-70 MM	PIEZA	50
221	XERLOX PLÁSTICO 1/8 DE 28.57 MM	PIEZA	50
222	XERLOX PLÁSTICO 3/8 9.25 MM	PIEZA	50
223	XERLOX PLÁSTICO 5/8 15.87 MM	PIEZA	50
224	XERLOX PLASTICO 5/8 6MM	PIEZA	50
225	CARTULINA FOSFORECENTE COLOR NARANJA	PLIEGO	250
226	CARTULINA FOSFORECENTE COLOR VERDE	PLIEGO	250
227	CARTULINA FOSFORECENTE COLOR ROSADA	PLIEGO	250
228	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO T/CARTA	PIEZA	50
229	GIS BLANCO COMPRIMIDO	CAJA	10
230	LIBRETA PROFESIONAL 100 HOJAS CUADRO GRANDE	PIEZA	20
231	CINTA PARA MÁQUINA OLYMPIA CONFORTYPE 183	PIEZA	10
232	CINTA CORRECTORA OLYMPIA AMARILLO 096	PIEZA	10



ANEXO 1 DE BASES DE LICITACIÓN

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Para garantizar por: (Nombre de la Persona que participa en la Licitación), hasta por la expresada cantidad de: \$ número y letra el cumplimiento de las propuestas que se presenten en la Licitación Pública Nacional No. _____ a celebrarse el día _____ de 2001 convocada por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz- Llave relativa a la Adquisición de _____ para la Secretaría de Educación y Cultura, en las cantidades, características y especificaciones que se describen en las Bases correspondientes; (La compañía afianzadora) acepta someterse al procedimiento Administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. Esta fianza sólo podrá ser cancelada por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas a partir de la notificación del fallo de la licitación o de que se haga la declaración de desierta, a cambio de los recibos otorgados por la Convocante, con excepción de los participantes que presenten inconformidades a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato.



ANEXO 2 DE BASES DE LICITACION

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral). Así también que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

No. De licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Número y fecha de su registro Público de la Propiedad y del Comercio.		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante e integrado en la propuesta técnica, presentando una copia en el momento de registrarse antes del acto de recepción y apertura de propuestas.



CONTENIDO DEL ARTICULO 38

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 38.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar pedido o contrato alguno, en las materias a que se refiere esta Ley, de las personas físicas o morales siguientes:

I.- Aquellas en las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga un interés personal, familiar o de negocios. Se incluyen aquellas de cuyas operaciones pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o bien para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte de algún modo;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público; o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputadas a ellos mismos, la dependencia o entidad Convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión, Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad Convocante durante dos años calendario contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

IV.- los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más dependencias o entidades, durante un año calendario contando a partir de la fecha en que la Secretaría lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

V.- Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y, con ello, hayan ocasionado daños o perjuicios a la dependencia o entidad respectiva;

VI.- Los proveedores o prestadores de servicios cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la dependencia o entidad;

VII.- Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;

VIII.- Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

IX.- Los proveedores que se encuentren atrasados en la entrega de bienes o servicios por causas imputadas a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos;

X.- Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XI.- Las que realicen o vayan a realizar suministros de bienes y servicios por sí o a través de empresas del mismo grupo empresarial, en paralelo y en relación con otros trabajos de coordinación, supervisión, control de obra, instalaciones o de programas especiales; laboratorio de mecánica de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales; preparación de especificaciones de construcción, presupuestos o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de adjudicación del contrato de la misma obra o prestación de servicios;

XII.- Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y dependencia o entidad; y

XIII.- Las demás que por cualquier otra causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.



ANEXO 3 DE BASES DE LICITACION

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

"Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

Se constituye fiadora hasta por la suma de **(\$ MONTO DE LA FIANZA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO)** ante, a favor y a disposición de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ de fecha _____ y de los anexos del mismo; responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato.

El contrato citado tiene por objeto _____ y su monto asciende a la cantidad de \$ (numero y letra).

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.

Esta fianza también responde de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado o conceder esperas para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, esta compañía afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prorrogas o esperas otorgadas hasta en un 20% de la vigencia original del contrato.

Esta fianza garantiza la total ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, aún cuando parte de ellas se subcontraten, asimismo garantiza los pagos en exceso más sus intereses correspondientes, que supone que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** efectúe un pago por error sin existir obligación alguna para hacerlo. Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del contrato garantizado y sus anexos.

Esta fianza responde igualmente, de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato, por un periodo de 12 meses a partir de que queden en operación los bienes suministrados o se concluya el servicio prestado, o 18 meses después de la entrega de los bienes en su destino final a total satisfacción de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**.

La fianza garantiza asimismo el correcto funcionamiento de los bienes o servicios objeto del contrato garantizado, aún cuando parte de ellos se hubieran subcontratado y se expide de conformidad con dicho contrato y sus anexos.

El pago de la fianza es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales, estipuladas en el contrato garantizado. Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado por cualquier incumplimiento derivado de contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

La compañía afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecido en la ley federal de instituciones de fianzas, el beneficiario dispondrá de un término de diez meses para formular la reclamación de esta póliza, respecto de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato y de seis meses para las obligaciones relacionadas con los defectos y vicios ocultos de los bienes y con la calidad de los servicios prestados, así como con cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato, plazos que se computarán a partir de su exigibilidad y la afianzadora se compromete a pagar hasta el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento total o parcial del contrato.



Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Esta afianzadora se obliga a pagar la presente fianza independientemente de que su fiado interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva, siempre y cuando el fiado lo haya aceptado expresamente en el contrato garantizado.

Las obligaciones derivadas del cumplimiento de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurridos diez meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado para el cumplimiento del contrato garantizado y de sus prórrogas y esperas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si este es anterior al vencimiento del plazo contractual o en su caso de las prórrogas o esperas concedidas y seis meses después de transcurridos los 12 o 18 meses respectivos, para presentar la reclamación inherente a los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado.

La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.

Esta compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones firmadas por el beneficiario, misma que deberán contener los siguientes datos:

Fecha de la reclamación; número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; fecha de expedición de la fianza; monto de la fianza; nombre o denominación del fiado; nombre o denominación del beneficiario; domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; descripción de la obligación garantizada; referencia del contrato fuentes (fechas, número del contrato, etc.); descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe de lo reclamado que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.

Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave."

Fin del texto.